

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UN. y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
 Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos ::::::::::::::
 :::::::::::::: **A particulares: 60 céntimos**

Diputación Provincial de Madrid

COMISION GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación, de fecha 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en su sesión de 7 de marzo de 1935, acordó:

«Aprobar un suplemento de crédito por 2.000 pesetas, a cargo del remanente obtenido a la liquidación de 1934, y al concepto número 246 del capítulo X, artículo 1.º, «Consignación para informadores por divulgación de servicios propios de la Corporación», de conformidad con propuesta del señor García Trabado, tomada en consideración por la Comisión Gestora en 26 de febrero último.»

Lo que se anuncia públicamente al objeto de que si hubiere reclamación a formular contra dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 8 de febrero de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez Fernández-Yañez.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de acopios de piedra e inversión de la carretera de Alcalá a Cobena, entre el cruce de la de Daganzo a Ajalvir y el final, ejecutadas por el contratista don Ramos Castro de Abajo, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 9 de marzo de 1935.—Por el Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras rescindidas, de la segunda subasta del camino vecinal de Villamantilla a la carretera de Madrid a San Martín de Valdeiglesias, ejecutadas por la Cooperativa Obrera de Producción de Campamento y Cuatro Vientos, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 9 de marzo de 1935.—Por el Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera provincial de El Escorial al kilómetro 2,050 de la de San Lorenzo a Guadarrama.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 61.712,13 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el reglamento de 2 de julio de 1924, el día 5 del próximo mes de abril.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.086 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial. Queda terminantemente prohibida

la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 4 de abril, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verificuen, conforme a lo establecido por las entidades para ella competentes.

Madrid, 0 de marzo de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número uno, de esta capital, a instancia de José Isla Maíz, contra don Pedro Ruiz Arteaga y la Compañía de Seguros «La Previsión», sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 16 de febrero de 1935.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, José Isla Maíz, mayor de edad, soltero, albañil y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Luis Escobar; y de la otra, y como demandados, don Pedro Ruiz Arteaga, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, y subsidiariamente la Compañía de Seguros «La Previsión», representada por el Procurador don Francisco Antonio Alberca, bajo la dirección del Letrado don José María Manzanares, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo absolver y absolver a don Pedro Ruiz Arteaga y a la Compañía de Seguros «La Previsión» de la demanda deducida por José Isla Maíz, base del procedimiento.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excelentísima Audiencia del Territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada. Notifíquese al demandado don Pedro Ruiz Arteaga por su rebeldía en Estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy día de su fecha; de que certifico. Ante mí: Pedro Alvarez Castellanos. Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado, D. Pedro Ruiz Arteaga, expido el presente que firmo en Madrid, a 21 de febrero de 1935. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. (Núm. 696) (I.—30)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número uno, de esta capital, a instancia de Concepción Arribas Abejón, contra doña Felisa de la Cal, sobre reclamación de

salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 14 de febrero de 1935. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Concepción Arribas Abejón, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad; y de la otra, y como demandada, doña Felisa de la Cal, en rebeldía de la que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Felisa de la Cal a que pague a la demandante Concepción Arribas Abejón ochenta y cinco pesetas cincuenta céntimos como resto de salarios devengados y no percibidos como sirvienta doméstica, e indemnización por despido. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada y previa consignación, si la recurrente es la demandada, en la Caja general de Depósitos, del importe de la condena. Notifíquese a la demandada por su rebeldía en Estrasdos del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy día de su fecha; de que certifico. Ante mí: Pedro Alvarez Castellanos. Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que sirva de cédula de notificación a la demandada, doña Felisa de la Cal, expido la presente que firmo en Madrid, a 20 de febrero de 1935.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 685)

(I.—27)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número uno, de esta capital, a instancia de Ezequiel Fernández Peñalver, contra don Andrés Rueda y la Entidad Aseguradora «Hermes», sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 19 de febrero de 1935. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Ezequiel Fernández Peñalver, mayor de dieciocho años, soltero, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Valeriano Rico; y de la otra, y como demandado, don Andrés Rueda, y subsidiariamente la Entidad Aseguradora «Hermes», en rebeldía de los que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo condenar y condeno a

don Andrés Rueda y a la Entidad Aseguradora «Hermes» a que paguen al demandante Ezequiel Fernández Peñalver 159 pesetas 92 céntimos por los conceptos antes expresados. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación. Notifíquese a los demandados por su rebeldía en Estrasdos del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso. Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy día de su fecha; de que certifico. Ante mí: Pedro Alvarez Castellanos. Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado, don Andrés Rueda y a la Entidad Aseguradora «Hermes», expido la presente que firmo en Madrid, a 23 de febrero de 1935.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 695)

(I.—31)

AYUNTAMIENTOS

CANILLAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en 8 de febrero último, se abre concurso entre Arquitectos y Aparejadores por plazo de veinte días, para contratar la confección del proyecto de alcantarillado general en este término municipal, con arreglo a las bases que durante el expresado plazo y horas hábiles de oficina se hallan de manifiesto en la Sección de Obras públicas de este Ayuntamiento, carretera de Aragón, 31, hotel.

Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán sus instancias al señor Alcalde Presidente, debidamente reintegradas con la propuesta ajustada a las expresadas bases, que presentarán durante el plazo y horas citados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Canillas, 8 de marzo de 1935.—El Alcalde, Vicente Lillo.

(O.—204)

Jefatura de Industria de Madrid

Relación de las tarifas de suministro de energía eléctrica autorizadas por esta Jefatura a don Santiago Alcalá y Hermanos, para sus abonados de San Agustín de Guadalix.

Por contador:

1,00 pesetas kilovatio-hora.

El contador, propiedad del abonado.

Por tanto alzado:

Por una lámpara de 10 vatios, 2,10 pesetas al mes.

Por una lámpara de 15 vatios, 2,65 pesetas al mes.

Por una lámpara de 25 vatios, 3,70 pesetas al mes.

Por una lámpara de 40 vatios, 5,65 pesetas al mes.

Los impuestos a cargo del consumidor.

Don Nicasio Navascués de la Sota, Ingeniero Jefe de Industria de la provincia de Madrid,

Certifico: Que estas tarifas de suministro de energía eléctrica presentadas por la Empresa de suministro eléctrico don Santiago Alcalá y Hermanos, son de aplicación por ajustarse a lo determinado en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 24 de enero de 1934.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Ingeniero Jefe,
Nicasio Navascués

(A.—584)

OBRAS PUBLICAS

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Transcurrido el plazo de veinte días fijado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 4 de febrero último, a fin de que los propietarios comprendidos en la relación publicada en dicho BOLETIN e interesados en el expediente de expropiación forzosa a cargo de Canales del Lozoya, para la construcción del Canal del Este, trozo 1.º, en el término municipal de Fuencarral, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas, con el fin antes indicado, sin que conste que hayan hecho uso de sus derechos, cosa además acreditada por oficio del señor Alcalde de Fuencarral de fecha 2 del actual, esta Delegación ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación forzosa y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 25 de dicho Reglamento, con el fin de que los referidos propietarios, comprendidos en la relación nominal publicada en el BOLETIN OFICIAL del 4 de febrero último, puedan, en caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del término de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 6 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

Junta municipal del Censo electoral de Madrid

Don Angel García Retortillo, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid,

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y suplentes de Mesas electorales para el bienio de 1935-36, los electores que a continuación se expresan, por renunciaciones justificadas de los nombrados anteriormente:

Sección y cargo. Nombre y apellidos. Domicilio. Causa de la renuncia del anterior.

DISTRITO DEL CENTRO

Sección 25. Suplente, doña Francisca Antonia López Guño, Preciados, 8, ignorado.

Sección 28. Presidente, don Pablo Magro Castillo, Preciados, 50, enfermedad.

Sección 38. Suplente, don Isidro López Pavón, Mayor, 16, edad.

DISTRITO DEL HOSPICIO

Sección 8.º Presidente, doña María Marín Vivancos, Santa Brígida, 9, sus labores.

Sección 19. Presidente, doña Carmen Martín Berganza, San Marcos, 41, enfermedad.

Sección 22. Suplente, don Generoso Alvarez González, Pelayo, 46, enfermedad.

Sección 31. Presidente, don Gregorio María Tomé Arranz, Fernando VI, 19, sus labores.

Sección 39. Presidente, don José Márquez de la P. Angioletti, Sagasta, 20, asuntos servicio.

Sección 56. Presidente, don Eusebio Benito Madrigal Ayllón, M. de Viento, 14, enfermedad.

DISTRITO DE CHAMBERI

Sección 70. Presidente, don Eugenio Martín Azanara, Almagro, 3, edad.

Sección 70. Suplente, don Juan López-Dóriga Salavarría, Almagro, 23, médico.

Sección 90. Suplente, don Andre López Pardo, Ponzano, 44, enfermedad.

DISTRITO DE BUENAVISTA

Sección 34. Presidente, don Ceferino Valencia Novoa, Lagasca, 8, ignorado.

Sección 85. Presidente, doña Antonia Manterola Partearroyo, M. Molina, 50, ignorado.

DISTRITO DEL CONGRESO

Sección 24. Suplente, don Felipe Llano Fernández, Doctor Mata, 2, religiosa.

Sección 34. Suplente, doña Hilario Luján Sevilla, Huertas, 8, enfermedad.

Sección 56. Presidente, don Rafael Marín del C. de Peñalver, paseo de Atocha, 5, edad.

Sección 74. Presidente, don Hermelo Martín López, Cabanillas, 1, ignorada.

Sección 88. Presidente, don Rafael Martín Simón, Narváez, 52, fallecido.

Sección 107. Presidente, doña Antonia Martín Amador, Doctor Esquerdo, 21, ignorada.

Sección 109. Suplente, doña Amelia Los de Angulo, Duque de Sexto, 6, ignorada.

DISTRITO DEL HOSPITAL

Sección 14. Presidente, doña Angeles Marfice Díez, Ave María, 21, sus labores.

Sección 79. Suplente, doña Rosa López Rico, José A. Armona, 4, edad.

Sección 90. Suplente, doña Victoriana López Martín, Tarragona, 15, sus labores.

DISTRITO DE LA INCLUSA

Sección 57. Presidente, don José Martínez Potenciano, Ercilla, 9, ignorado.

Sección 69. Presidente, don Manuel Madurga Callejo, G. de Osma, 21, ignorado.

DISTRITO DE LA LATINA

Sección 70. Presidente, don Angel Maclas Díaz, Doña Urraca, 30, sus labores.

Sección 82. Presidente, doña Francisca Martín Esteban, Luisa Muriel, 1, ignorada.

Sección 83. Suplente, doña Hilario Luna Burguillo, R. Salillas, 32, sus labores.

DISTRITO DE PALACIO

Sección 38. Presidente, don Hilario Miguel Torres, Mendizábal, 32, enfermedad.

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

Sección 21. Suplente, doña Demetria Luengo Martín, Dos Amigos, 6, ignorado.

Sección 57. Presidente, doña Elvira Marqués Meslas, B. de Garay, 63, edad.

Sección 62. Suplente, don Eugenio Jiménez Alvarez, Vallehermoso, 11, enfermedad.

Sección 77. Presidente, don Justo Méndez Méndez, B. de Garay, 22, ignorado.

Sección 81. Presidente, doña María Machón Martínez, B. Murillo, 75, fallecido.

Sección 84. Presidente, doña Teresa Marcilla Arrazola, Magallanes, final, sus labores.

Sección 122. Presidente, don Pedro Martín García, J. de Osma, 1, ignorado.

Sección 129. Suplente, don José Díez Sánchez, Vallehermoso, 39, enfermedad.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central en 24 de febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—(Firmado).—Visto bueno: El Presidente, Isidro Suárez.

(Núm. 701)

Don Angel García Retortillo, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid, Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y suplentes de Mesas electorales para el bienio de 1935-36, los electores que a continuación se expresan, por renuncias justificadas de los nombrados anteriormente:

Sección y cargo. Nombre y apellidos. Domicilio. Causa de la renuncia del anterior.

DISTRITO DEL CENTRO

Sección 3.ª Presidente, don Francisco Rodríguez A. Mañoso, Montería, 54, desconocido.

Sección 11. Suplente, don José Lozano Zurriaga, Pizarro, 17, sus labores.

Sección 38. Suplente, don Lázaro Lorente Ríos, Mayor, 14, médico.

DISTRITO DEL HOSPICIO

Sección 8.ª Presidente, doña Carmen Martín Vaqueriza, Santa Brígida, 23, ignorado.

Sección 22. Suplente, doña Josefa Lucas Huéscas, Pelayo, 46, ignorado.

Sección 31. Presidente, don Angel Matoros Zarandona, Génova, 12, ignorado.

Sección 35. Suplente, don José Gar-

cia Cárdenas Lebrón, San Mateo, 28, sus labores.

Sección 39. Presidente, don Víctor Manuel Noguerras, Sagasta, 16, ignorado.

DISTRITO DE CHAMBERI

Sección 20. Presidente, doña Teresa Muñoz Sardiná, San Bernardo, 110, edad.

DISTRITO DE BUENAVISTA

Sección 17. Presidente, don Tomás Moyano R. Toro, Almagro, 40, sus labores.

Sección 45. Suplente, doña María Concepción López Letona, Jorge Juan, 39, ausente.

Sección 59. Presidente, don Agelio Marcos Frías, H. Bécquer, 8, enfermedad.

Sección 63. Suplente, don Antonio Iglesias Fernández, Alcántara, 17, sus labores.

Sección 66. Presidente, doña Nicolsa Madrid Muñoz, Montera, 15, enfermedad.

Sección 152. Presidente, doña Matilde Madrid Sierra, Juan Bravo, 78, edad.

DISTRITO DEL CONCIISO

Sección 24. Suplente, doña Laureana Laredo Cotarelo, Doctor Mata, 2, fallecido.

Sección 34. Suplente, don Honorato Lozano Pellitero, Huertas, 24, sus labores.

Sección 50. Presidente, don José María Pereda Helguero, Juan de Mena, 25, enfermedad.

Sección 56. Presidente, don Julio Pérez de la Sala y G., paseo de Atocha, 9, edad.

Sección 56. Suplente, don Alberto Hayé Hernández, paseo de Atocha, 15, enfermedad.

Sección 74. Presidente, doña Ramona Martín Vaquero, Cabanillas, 50, ignorada.

Sección 88. Presidente, doña Emilia Martín Delgado, Narváez, 58, ignorada.

Sección 108. Presidente, doña Jesusa Martija Mago, Doctor Esquerdo, 70, edad.

Sección 107. Presidente, don Dionisio Martín Barberán, Doctor Esquerdo, 19 duplicado, fallecida.

Sección 109. Suplente, doña Julia Lorenzo Sánchez, Duque de Sexto, 12, ignorado.

DISTRITO DEL HOSPITAL

Sección 9.ª Suplente, don Pablo López Valdivieso, Lavapiés, 34, enfermedad.

Sección 14. Presidente, doña María Maroto Pérez, Ave María, 27, sus labores.

Sección 72. Presidente, doña Modesta Martín Macar, General Lacy, 28, enfermedad.

DISTRITO DE LA INCLUSA

Sección 41. Presidente, don Francisco Madruño Calderón, Provisiones, 14, enfermedad.

Sección 54. Presidente, don Angel Marcos López, Peñuelas, 8, enfermedad.

Sección 57. Presidente, doña Julia Martínez Cortés, Ercilla, 19, ignorado.

Sección 60. Presidente, doña Antonia Martín Castilla, Embajadores, 98, sus labores.

Sección 65. Presidente, doña Agustina Martín Fernández, paseo Delicias, 148, sus labores.

Sección 69. Presidente, doña Amalia Martín Romero, G. de Osma, 9, ignorado.

DISTRITO DE LA LATINA

Sección 14. Suplente, don Saturnino Losada García, Ventosa, 5, enfermedad.

Sección 53. Presidente, doña Eladia Martín Lorenzo, Humilladero, 29, enfermedad.

Sección 71. Suplente, don Manuel Agapito Lucas Urda, Doña Urraca, 1, sus labores.

Sección 77. Presidente, don Amador Martín Santos, paseo Extremadura, 37, sus labores.

Sección 82. Presidente, doña Honorina Martín Guerrero, R. Acuña, 4, ignorada.

Sección 83. Suplente, don Manuel López Menéndez, R. Salillas, 86, sus labores.

DISTRITO DE PALACIO

Sección 1.ª Presidente, don José Maldonado Urquiza, Fuentes, 5, edad.

Sección 1.ª Suplente, don Alberto Lucio Moreno, Mayor, 52, enfermedad.

Sección 37. Presidente, don Julio Marina Muñoz, Luisa Fernanda, 12, fallecida.

Sección 38. Presidente, doña Eleuteria Marcos Redondo, Mendizábal, 37, edad.

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

Sección 21. Suplente, doña Carmen Llanderas Fernández, S. Leonardo, 12, sus labores.

Sección 57. Presidente, don Alfonso Martín Galicia, B. de Garay, 29, enfermedad.

Sección 63. Presidente, don Alfonso Martí Toledano, Vallehermoso, 68, enfermedad.

Sección 122. Presidente, don Benito Martínez Puertos, María Pedraza, 4, ignorado.

Sección 129. Presidente, don Leandro Martín Marcos, Vallehermoso, 40, sus labores.

Sección 129. Suplente, don Eduardo Castellote P. de León, Vallehermoso, 71, ignorado.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central en 24 de febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—(Firmado).—Visto bueno: El Presidente, Isidro Suárez.

(Núm. 700)

Ordenación de pagos de la Caja general de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 27 de septiembre de 1927, con los números 506.700 de entrada y 38.341 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Andrés de Retana y Gamba en garantía de Andrés Carmelo Echevarría y Azcárate, para que pudiera embarcar con rumbo a América, importante 360 pesetas en metálico, a disposición del Excelentísimo señor Intendente del Ejército, Ministerio de la Guerra.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino o su legítimo dueño, que-

dando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, nueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco.
El Ordenador de Pagos,
J. Sanz de Andino
(Rubricado.)
(A.—585)

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid

Habiéndose presentado reclamación justificada y dificultades técnicas para la realización de las obras correspondientes a 231 metros lineales de alcantarilla oval y de un absorbadero-registro, comprendidas entre las del alcantarillado del pueblo de Chamartín de la Rosa, obras cuya ejecución ha sido sacada a concurso, que fué anunciado en este BOLETÍN OFICIAL el día 20 de febrero último, esta Jefatura de Obras públicas ha resuelto anular dicho concurso, y por tanto, desestimar todas las ofertas hechas, cuya apertura de pliegos tuvo lugar el día 28 del mismo febrero, anunciando en su lugar, por el presente aviso, nuevo concurso para la ejecución completa de 239 metros lineales de colector visible, ubicado en el cauce del arroyo Abroñigal y construido de acuerdo con el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa de «Red de alcantarillado en la barriada de Chamartín (distrito del Progreso), a verter en el arroyo Abroñigal», suscrito, por los técnicos municipales con fecha de febrero de 1934 la memoria, el presupuesto general y el pliego de condiciones, y con la de julio de 1933 los planos y demás documentos; obras mandadas ejecutar durante el ejercicio actual, por orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 25 de enero último, en consonancia con lo dispuesto en las Leyes de 22 de marzo y de 7 de julio de 1934, y la propuesta aprobada en el Consejo de Ministros, de fecha 25 de septiembre de 1934, de obras a ejecutar, según acuerdo de la Junta general de Ordenación y desarrollo de las obras para remediar el paro obrero.

El presupuesto de las obras a que se refiere este concurso asciende a pesetas 49.938,83, en el cual se hallan incluidos los gastos de todas clases inherentes a la completa ejecución de las obras, incluso la partida del 2 por 100, correspondiente a accidentes del trabajo.

En las oficinas de esta Jefatura, Castellana, 14, en horas hábiles de trabajo, se admitirán proposiciones, presentadas en la forma reglamentaria, durante los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el día 18 del corriente mes.

La apertura de pliegos se verificará el día siguiente a las doce horas, en dichas oficinas.

El importe de la fianza provisional para tomar parte en el concurso es de 1.500 pesetas.

Las obras que comprende éste se refieren exclusivamente a la de ejecución de 239 metros lineales de colector visible de 1,82 metros de altura interior libre, construido de acuerdo con lo que se propone en el proyecto citado, y correspondiente al

trozo inmediato, agua arriba, del final del colector que ya se halla construido en la actualidad en el cauce del arroyo Abroñigal.

El proyecto, planos y pliego de condiciones, de acuerdo con los cuales se han de ejecutar las obras, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas y en la Alcaldía de Chamartín, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel reintegrado con timbre de 4,50 pesetas; se desecharán aquellas ofertas que no reúnan este requisito.

El adjudicatario quedará obligado a celebrar, con el Ingeniero encargado de la dirección de las obras, el correspondiente contrato de destajo, de acuerdo con lo que establece el Decreto de 16 de febrero de 1932, la Orden Ministerial de 27 del mismo mes y demás disposiciones vigentes de Obras públicas.

También quedará obligado a los gastos de inserción del presente anuncio y del correspondiente primer concurso; así como igualmente a los que hubieran podido originar la publicación en dos diarios de la capital.

También quedará obligado el adjudicatario al pago de la minuta de honorarios del señor Notario que asista al acto de la apertura de los pliegos, y al de la que asistió a la apertura del primer concurso.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de siete días, contado desde la fecha de notificación de la adjudicación. Una quinta parte de ellas, en valor, cuando menos, deberán ser terminadas antes del 1.º de abril del corriente año. En el caso de que se prorrogue sin solución de continuidad el crédito con cargo al cual se han de abonar las obras, el plazo de ejecución quedará prorrogado en la misma forma y medida, sin necesidad de celebrar nuevo contrato, ni penalidad alguna.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse el concurso, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

El adjudicatario vendrá obligado a que todo el personal obrero que ocupe en los trabajos habrá de ser contratado entre el residente en el término municipal de Chamartín y a que el Ayuntamiento del mismo pueda designar hasta un 50 por 100 de aquél, durante su propuesta al destajo.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organiza-

ción corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 13).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para acudir al concurso de las obras de construcción de 239 metros lineales de colector oval de 1,82 metros de altura interior, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula), pesetas, en la cual se hallan incluidos los gastos de todas clases inherentes a la completa ejecución de las obras, incluso la parte del 2 por 100 por accidentes del trabajo.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
(O.—215)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en la pieza segunda del juicio universal de quiebra necesaria de la Sociedad Anónima Hotel Inglés, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes:

Un automóvil omnibus, marca «Unic», matrícula de Madrid número 28.061, tasado en tres mil pesetas.

Veintiuna alfombras de terciopelo

de diferentes colores, de tres metros por dos y medio aproximadamente, y otra alfombra también de terciopelo, de seis metros cuadrados aproximadamente; tasadas todas ellas en setecientas ochenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno del actual, a las once horas.

Que la subasta se efectuará por lotes separados.

Que el tipo de ella será de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, a diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,

Benjamín Aparicio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—591)

JUZGADO NUMERO 16

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de primera instancia número dieciséis, de esta capital, y mi Secretaría, penden autos promovidos por don Pablo Sacristán García, representado por el Procurador don Benjamín Valles, con don Cesáreo Ballesteros Pérez, sobre procedimiento sumario para el cobro de dieciséis mil setecientas setenta y cinco pesetas, intereses al ocho por ciento anual, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Pacheco.—Juzgado de primera instancia número dieciséis. — Madrid, siete de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El anterior escrito, con el mandamiento diligenciado, que le acompaña, únase a los autos de su referencia, y como se solicita, notifíquese la existencia de este procedimiento a los acreedores posteriores don Alfonso Giraldes Borbón Gurowski, don Adelardo del Alamo Magro y doña María Ana Rolland Maritona, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de la finca; e ignorándose el domicilio del acreedor don Alfonso

Giraldes Borbón, practíquesele la notificación acordada por medio de edictos, que, comprensivos de los requisitos legales, se insertará uno en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y se fijará otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Pacheco. Ante mí, Dr. Juan Infante. (Rubricados.)

La finca hipotecada en la escritura base de estos autos es un solar en Madrid, con fachada a la calle de Don Ramón de la Cruz, hoy sin número, aunque designado con el uno de la división de los terrenos de que procede.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Alfonso Giraldes Borbón Gurowski, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
(A.—590)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta doña Manuela Velardi Ruiz, contra la Sociedad Anónima «Ventas y Construcciones», para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de la siguiente

Finca

Urbana.—Parcela de terreno situada en esta capital, sin número. Linda: por su frente, en línea de doce metros setenta y cinco centímetros, con la calle de Cáceres; por la derecha, entrando, en línea de cincuenta y tres metros, con parcela segregada de la matriz de que ésta formó parte; por la izquierda, en línea de cincuenta y tres metros, con terrenos de doña Margarita Gardoqui, y por el fondo, en línea de doce metros setenta y cinco centímetros, con terrenos de «Construcciones Lucas», Sociedad Anónima (antes se dijo de Pedro Lucas), mide una superficie de seiscientos setenta y cinco metros setenta y cinco centímetros, equivalentes a ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pies cincuenta décimos de otro, cuadrados.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de abril próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, convenida por las partes.

Segunda ANUNCIOS

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a la cantidad antes expresada.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con la antelación antes expresada, se expide el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Licenciado José Torres
Gustavo Lescure

(A.—587)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria promovido por D. Eduar-

do Campos Ferrer, representado por el Procurador D. Pedro Medina, contra D. Andrés Machado Alguacil, para efectividad de un préstamo, importante tres mil pesetas e intereses correspondientes, gastos y cosas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada descrita así:

«Una casa situada en la villa de Valdemoro, y su calle del Colegio, señalada con el número siete duplicado, no teniendo de manzana ni de cuartelada, y no se la conoce ni designa con ningún nombre especial; consta de planta baja y principal distribuida en varias habitaciones, con escalera, una cuadra, cámara guarda-ropas a teja vana, cobertizo a teja vana, cocina y un solar con pozo, ocupando todo una superficie aproximada de doscientos veinte metros cincuenta centímetros; linda: al frente, por donde tiene su puerta de entrada y fachada principal, con la referida calle del Colegio; por la derecha entrando, con la de doña Esperanza Machado Alguacil, y por la espalda, con la citada de don José Machada Alguacil y con la del Condado de Lerena.»

Advertencias y condiciones

Para el acto del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día tres de abril próximo, a las once horas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil pesetas, fijadas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Deberán los licitadores consignar previamente para tomar parte en la subasta, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el

diez por ciento de dicho tipo.

No se admitirán posturas que sean inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y las preferentes quedarán subsistentes y el rematante subrogado en la responsabilidad del mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Getafe, dos de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí:

Lcd. Antonio Sanz Dranguet
(Firmado.)

(A.—583)

JUZGADO NUMERO 7

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por la Sociedad Anónima denominada Sucesor de G. Pereantón, domiciliada en Madrid, contra don José Redondo, propietario de la Camisería «Birmingham», sobre reclamación de cantidad, ha acordado se cite por primera vez por medio de esta cédula, que será fijada en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante a desconocerse el actual paradero y domicilio del demandado, a don José Redondo, para que el día catorce del corriente mes, a las diez horas y treinta minutos, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, nú-

mero uno, principal, y bajo juramento o promesa en forma indelible, absuelva las posiciones que contenga el pliego que se presente con oportunidad, si fueren admitidas como pertinentes, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, cuatro de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

V. B.

El Juez de primera instancia,

Adolfo Ortiz Casado

(A.—586)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por el Procurador don Tomás de Pedro y del Moral, en nombre de doña Dolores Vela Muñoz, viuda, profesión sus labores, y vecina de Madrid, calle de Martín de los Heros, número cincuenta y nueve, y sus hijos doña Adela, doña Encarnación y don Luis González Vela, la primera soltera y de igual vecindad, y mayor de edad; la segunda, casada con don José Martín Alonso, vecinos de Valladolid, calle de Fray Luis de León, número veinticuatro; y el tercero, también mayor de edad, jornalero y de estado casado, y vecino de Madrid, con igual domicilio que su señora madre, a fin de justificar les pertenece el dominio de la siguiente

108. Estimar reclamaciones de don Estanislao de Urquijo, con devolución de lo satisfecho en demasía.

109. 1932 y 1933.—Desestimar reclamación de doña María Escobar, por carecer de derecho.

110. 1932 a 1934.—Estimar reclamación de don Manuel Alvarez, clasificándole debidamente y eximiéndole de penalidad.

111. Dar de baja, por defunción, a don Enrique de Pineda, con descargo de las cédulas que se le exigen, clasificando a su viuda para 1934 por el alquiler, sin penalidad.

112. 1934.—Estimar reclamaciones, clasificándoles en forma, y eximiéndoles de penalidad, a don Otto Wendel, don José Rivalta, doña Laura Romero, don Antonio Pérez, don Luis Sanz, don Alonso Martín, don Luis Méndez, don Isidoro Alonso, don Manuel Baamonde, don Gumersindo Rico, don Manuel Durán, don Mauro Martínez, don Eleuterio Torres, don Mariano Casado, don Ramón Martín, don Mariano Cardiel, don Juan Antonio Bravo, don Segundo García, don Francisco González, doña Pilar Burgos, doña Teresa Aranda, don Ricardo Salvat, don Filomeno García, doña Consuelo Atienza, don Juan José Redondo, don Carmelo Hernández, doña Carmen Valdés, don Miguel Sáenz, don Eleuterio Guzmán, don Eduardo Baselga, don Gonzalo Hernández, don Teodoro Mendizábal, don Enrique Bregel, don Ramiro Conde, don Antonio Triguero, don Angel Hernández, don Gregorio Iparraguirre, doña Trinidad Sañesio, don Sabino M. Vilpido, don Jaime Miláns del Bosch, doña Saturnina Corral, doña Mercedes Chueca, don Felipe de la Plaza, don Félix Román, don Manuel Soto, don Ramón Martín, don Manuel López, don Alfredo Renshaw, don Santos Herrero y doña Celedonia Niño.

113. Estimar reclamaciones, clasificándoles en forma, con devolución de lo satisfecho en demasía, de don Crispín Pies, don Mariano Martínez, don Juan Trasserra, don Jerónimo Calvo, don Antonio Varela y don Luis de la Vega.

114. Desestimar reclamaciones, concediéndoles un plazo de quince días para que obtengan su cédula sin penalidad, de don Luis Montes, don Max Salomón, don Leopoldo Sáinz de la Maza y don Ignacio Sánchez.

109. Reiterar al Gobierno de la República la petición formulada de que en los presupuestos generales del Estado, se incluya una consignación cuyo importe será abonado a esta Diputación en concepto de capitalidad, en atención a la suma y amplitud de servicios que, por tal concepto, recaen sobre la Corporación.

Sesión del día 15 de enero de 1935

90. Aprobar la propuesta de mejoras en la jubilación de los funcionarios administrativos que lleven más de treinta y cinco años de servicios a la Corporación, como base de la reorganización de los servicios administrativos, haciendo extensiva esta mejora al personal subalterno que lleve más de cuarenta años de servicios prestados y que lo soliciten dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la circular que a este efecto se redacta.

91. Quedar enterada de la adjudicación del premio «Arnús», hecha a favor del alumno de Medicina y Cirugía de la Beneficencia provincial, don Gabriel Alonso Aycart, por el Jurado constituido a este efecto, en virtud de acuerdo de 14 de diciembre de 1917, según se justifica por el acta remitida por el señor Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia provincial.

92. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Hospital provincial, participando que, el día 6 del actual, fueron repartidos entre los niños que se encuentran hospitalizados, los 35 juguetes que a tal efecto le fueron remitidos por esta Corporación.

93. Aprobar la relación nominal, remitida por la Dirección del Colegio de las Mercedes, de las 12 bajas y 9 ingresos habidos en el Establecimiento durante el mes de diciembre último, por haberse efectuado unas y otros con arreglo a los preceptos reglamentarios y bases acordadas, y dejar sin efecto los ingresos concedidos con los números 1.122, 1.138 y 1.139, por no haberse podido encontrar el domicilio de las interesadas, el 1.110 por no haberse presentado en el plazo que le fué concedido y el 1.141 por haber renunciado la interesada al ingreso de la niña.

94. Quedar enterada del oficio del Director del Instituto provincial de Puericultura, participando que, el día 8 del actual, le fue-

Finca

La cuarta parte de una finca en término de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, al sitio llamado de las Eriillas, arroyo Abroñigal, que linda: al Norte, con tierra de lleva Nicasio Fernández, y ha pertenecido al mayorazgo de Chirivea; al Mediodía, con camino Yeseros, o sea desde el que de Vallecas conduce a la Puerta de Atocha; al Oriente, con la zona o terrenos escarpados pertenecientes a la vía férrea del Mediterráneo, y al Poniente, confina con el Arroyo Abroñigal. Su perímetro es un polígono irregular de ocho lados, que comprende una superficie de cincuenta y nueve áreas y cincuenta y dos centímetros, equivalentes a una fanega, ocho celemines y veintiocho estadales del marco de Madrid, en el que se halla construída una casa compuesta de planta baja, sobre un polígono de seis lados, que miden una superficie de trescientos setenta y nueve metros y cincuenta decímetros, equivalentes a cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pies cuadrados y cincuenta décimas de otro, distribuídos en tienda, dos dormitorios, pieza de paso, un cuarto en el tes-

tero, corral, pozo, so-techado, un porche o cobertizo y bajada a la cueva; cuya parte de finca adquirió don José González Montalvo, por compra de documento privado de don Manuel Doña Cayetana y doña Visitación Zapata, como herederos de don Isidoro Zapata, en veintisiete de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, y doña Dolores Vela Muñoz, y sus hijos, doña Adela, doña Encarnación y don Luis González Vela, a su vez por herencia de su esposo y padre, las otras tres cuartas partes de mencionada finca proindiviso, y en la proporción que determina el testimonio de hijuela presentado, que acredita pertenecerles en su totalidad; apareciendo inscrita dicha participación de finca a nombre de don Isidoro Zapata, en el Registro de la Propiedad, según consta de la nota de inscripción puesta al testimonio expresado y existiendo para los expresados doña Dolores Vela Muñoz y sus hijos, doña Adela, doña Encarnación y don Luis González Vela, la presunción del fallecimiento de don Isidoro e ignorado el paradero y domicilio que pudieran tener sus herederos, de quienes se ad-

quirió mencionada participación; solicitan del Juzgado se dicte, en su día, auto declarando el dominio de dicha cuarta parte de finca a su favor.

Y cumpliendo lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se publica este edicto, que se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciéndose saber que en el término de ciento ochenta días, que se contarán desde la fecha en que se publique por tercera vez, se admitirán todas las pruebas que se ofrezcan por la doña Dolores Vela Muñoz, y sus hijos doña Adela, doña Encarnación y don Luis González Vela, por las personas ya citadas, por el anterior poseedor, don Isidoro Zapata, y en su caso, sus herederos don Manuel Doña Cayetana y doña Visitación Zapata, y por los propietarios colindantes doña Estefanía y don Vicente Aguirre, como herederos de doña Teodora Aguirre, el Ayuntamiento de Vallecas y la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, o por el Ministerio Fiscal, y se convoca a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en este referido Juzgado, si quieren alegar sus derechos, en la inteligencia de que, en su caso, les parará a todos el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
(Firmado.)

(A.—588)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 21****EDICTO**

En virtud de proveído dictado por el señor Juez municipal número veintiuno, de esta capital, en los autos seguidos en este Juzgado, a instancia de don Antonio Giménez, contra don Evaristo González, sobre reclamación de novecientas dieciocho pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, diferentes géneros y enseres de ultramarinos, que se encuentran depositados en poder del demandado, calle de Vallehermoso, cuarenta y seis, por la cantidad de dos mil seiscientos noventa y seis pesetas con cincuenta céntimos, habiéndose señalado para la misma el día veintiuno del actual, a las once, en la Sala de este Juzgado, sita en la calle de Alberto Aguilera, veinte; cuya subasta se celebrará con los requisitos y en la forma que determinan los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por su señoría, en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.° B.°

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—589)

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202

ron remitidos con destino a los niños acogidos en el Establecimiento 50 roscones de Reyes, por la Casa Aquarium (Alcalá, 30), y expresar a dicha Casa el agradecimiento de la Corporación.

95. Declarar válida la segunda subasta pública celebrada el día 29 de diciembre último, para contratar el suministro de carne de ternera con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía Infantil, durante el ejercicio económico de 1935, y, en su consecuencia, elevar a definitiva, a tenor de lo establecido en el artículo 17 del reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, la adjudicación provisional que del remate se hizo en dicho acto, por ser su proposición la más ventajosa, a favor de don Felipe Pérez Crespo, quien se comprometió a servir el citado artículo al precio de 6,70 pesetas kilogramo.

96. Disponer que por no hallarse afectas a responsabilidad, les sean devueltas a don Justo Calvo e Hijo, don Casimiro Vila Noguera, don Antonio García Jiménez, don José Martín y Martín y don Juan Roiz Gómez, contratistas de los suministros de carne de vaca y carnero, patatas, huevos, gallinas, garbanzos, respectivamente, a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el ejercicio económico de 1934, las fianzas constituídas en garantía de dichos suministros, debiendo justificar previamente haber satisfecho a la Hacienda pública los derechos reales por cancelación de las expresadas garantías.

97. Declarar desiertas, por falta de licitadores, las segundas subastas celebradas el día 8 del corriente, para contratar los suministros de tocino y azúcar blanquilla con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía Infantil, durante el ejercicio económico de 1935, y que se proceda, de conformidad con lo que determina el artículo 165 del Estatuto municipal, a la formación del expediente sumario de excepción de subasta para la adquisición de dichos artículos por administración.

98. Declarar de abono, a favor de Manuela Balbacil Alonso, la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que, como acogida que fué del Colegio de la Paz, le correspondió en la extracción celebrada en 2 de noviembre de 1929, por justificar, con el acta que presenta, haber contraído matrimonio.

99. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Colegio Pablo Iglesias, participando que el día 2 del actual recibió siete gamos, procedentes de la posesión que el Patrimonio de la República tiene en el pueblo de Riofrío (provincia de Segovia).

100. Que se entregue a Santiago Adanero Marcos, Gabriel Seco y José Gómez Ortiz, las cartillas de ahorro que les fueron impuestas durante su permanencia en el Hospicio Provincial, por haber sido baja en el mismo y haber cumplido su mayoría de edad.

101. Conceder el ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos, de Aranjuez, a Manuel Ortiz Muñoz, cuando por el turno establecido le corresponda, por justificar, con la documentación que presenta, reúne las condiciones reglamentarias.

102. Aprobar el contrato para concertar con el Colegio Nacional de Sordomudos el internado y educación de 15 niños como mínimo y 30 como máximo, pensionados por esta Diputación, en la cantidad única y total de 18.750 pesetas, que habrán de ser satisfechas por trimestres vencidos, y autorizar al señor Presidente de esta Corporación para que firme el indicado contrato.

103. Contestar al señor Secretario general de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, que no es posible a esta Diputación encargar la confección de una maqueta corpórea de la Vieja Plaza de Toros de Madrid, que dicha Academia interesó, por no existir consignación adecuada en el presupuesto provincial para el abono de su importe de 15.850 pesetas a que se eleva el más económico de los presupuestos presentados.

104. Capital.—1929 a 1933.—Estimar petición de don José María Rementería, concediéndole el canje de la cédula sin penalidad.

105. 1931.—Estimar reclamaciones de don Pedro Ladrón de Guevara y don Dámaso Villalba, anulando el embargo hecho a este último de una máquina de coser.

106. 1932.—Estimar reclamación de doña Luisa Alvarez, por estar bien clasificada y haber obtenido su cédula.

107. 1933.—Estimar solicitudes de don Enrique Cid y don Francisco Patiño, eximiéndoles de penalidad.